Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**	**Código:** CON-FO-043 **Versión:** 2 **Fecha de aprobación:** 30-Jun-2022 **Clasificación:** Pública

CIUDAD	Bogotá D.C.,
CONTRATO No.	68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019)
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C."
CONTRATISTA	**CONSORCIO JCI BOGOTÁ -** NIT. 901.334.793-4. Rep. Legal: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, identificado con C.C. No. 80.418.195 de Bogotá. **INTEGRADO POR:** 1.INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - NIT. 900.235.041-6 – PARTICIPACIÓN: 35%. 2.CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. - NIT. 900.457.115-5 – PARTICIPACIÓN: 35%. 3.CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S. - NIT. 900.065.720-9 – PARTICIPACIÓN: 30%.
SUPERVISOR DESIGNADO	IVAN DARIO MANTILLA ROSAS - C.C. 13.723.181, designado mediante oficio del 7/11/2019.

Entre los suscritos: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)- SDSCJ, con NIT 830.053.105-3, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-65873 del 2017, actuando a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - en su calidad de vocera y administradora, representada legalmente por MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.907, en su calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, y quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el "CONTRATANTE" , por una parte; por la otra el CONSORCIO JCI BOGOTÁ, representado legalmente por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, identificado con C.C. No. 80.418.1 en adelante el "CONTRATISTA"; e IVAN DARIO MANTILLA ROSAS, identificado con C.C. No. 13.723.181, en calidad de "SUPERVISOR", se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el Contrato de Interventoría No. 68573-027-2019 (PAF- SDSCJ-I-033-2019), en adelante el "CONTRATO", en cumplimiento de lo dispuesto en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN** del Contrato, y teniendo en cuenta que se terminaron y se liquidaron las obras relacionadas con el Contrato de Obra No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019), previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. El veintiocho (28) de noviembre de (2019), el Patrimonio Autónomo **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)** y el "**CONTRATISTA"**, suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de **QUINCE (15) MESES**, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del "Contrato".

2. La cláusula **SEGUNDA-ALCANCE DEL PROYECTO,** del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra de acuerdo con el cuadro que a continuación se señala, suscrito entre el contratista y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) - SDSCJ**, así:

CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA				
No. Contrato	**Tipo de Contrato**	**Contratista**	**Objeto**	**Fecha Acta Liquidación**

68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019)	**Obra**	**CONSORCIO DEIDAD** - Luis Oscar Vargas Abondano (34%). - Construir XXI S.A.S. (33%). - Construcciones Kyoto S.A.S. (33%)	*"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C".*	**18/12/2023**

3. Las obras del proyecto relacionados en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente o municipio a satisfacción.

4. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	16/12/2019	Suscripción Acta de Inicio del "Contrato".
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	25/03/2020	**PRIMERA-SUSPENDER** la ejecución del CONTRATO a partir del día 25 de marzo de 2020, por el término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es decir 19 días calendario a partir del 25 de marzo de 2020, incluidas sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
ACTA DE REINICIO No. 1	18/05/2020	Suscripción Acta de Reinicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 1	08/04/2021	**PRIMERA. -PRORROGAR** el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de **DOSCIENTOS CINCO (205) DÍAS**, contados desde el ocho (8) de mayo de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **SEGUNDA. -ADICIONAR** al valor del CONTRATO la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($375.872.468,00) M/CTE.,** incluido el valor del IVA.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	13/05/2021	**PRIMERA-SUSPENDER** la ejecución del CONTRATO a partir del día trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por el término de TRECE (13) DÍAS, hasta el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), o antes si se superan las condiciones que generaron la presente suspensión.
ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 2	26/05/2021	**PRIMERA. – PRORROGAR** LA SUSPENSION No. 2 a la ejecución del CONTRATO a partir del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por el término de TRECE (13) DÍAS, hasta el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), o antes si se superan las condiciones que generaron la presente suspensión.
ACTA DE REINICIO No. 2	08/06/2021	Suscripción Acta de Reinicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 2	22/11/2021	**PRIMERA. - PRORROGAR** el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de **CUATRO (04) MESES**, contados desde el veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022). **SEGUNDA. - ADICIONAR** Al valor del CONTRATO la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($505.547.700) M/CTE.**, incluido el valor del IVA.

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
OTROSÍ No. 3	25/03/2022	**PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de TRES (3) MESES, contados a partir del veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), hasta el veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). **SEGUNDA. - ADICIONAR** Al valor del CONTRATO la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 249.000.000), IVA incluido, los cuales serán descontados al contratista de obra en tres (3) pagos mensuales de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00) M/CTE., IVA incluido.
ACTA DE TERMINACIÓN	25/07/2022	Suscripción Acta de Terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	20/06/2024	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato" de Interventoría.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S. A.		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Póliza	390-45-994000010073	**No. Póliza**	390 -74 - 994000007508
No. Anexo	1	**No. Anexo**	1
Fecha Expedición	07/02/2020	**Fecha Expedición**	23/01/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S. A.		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Anexo	13	**No. Anexo**	10
Fecha Expedición	09/07/2024	**Fecha Expedición**	12/07/2024
Fecha Aprobación	22/07/2024	**Fecha Aprobación**	22/07/2024

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	$907.867.212,90	Del 16/12/2019 al 26/01/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$302.622.404,30	Del 16/12/2019 al 26/07/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	$453.933.607,00	Del 25/08/2022 al 25/11/2022
Calidad del Servicio	$907.867.212,90	Del26/02/2021 al 20/06/2029

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)** administrado por Fiduciaria LA FIDUPREVISORA S. A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGESIMA - GARANTIAS** del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019), fueron iniciados los siguientes procesos sancionatorios, y actualmente se encuentran en el siguiente estado:

TIPO DE SANCIONATORIO	No. de PROCESO	FECHA NOTIFICACIÓN INICIO	ESTADO
Apremio	1	03/05/2022	CERRADO y ARCHIVADO por instrucción de COMITÉ TÉCNICO mediante ACTA No. 20 de fecha del VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2022
Penal	1	09/02/2023	CERRADO y ARCHIVADO por instrucción de COMITÉ TECNICO mediante ACTA No.24, en sesión virtual celebrada del VEINTIOCHO (28) DE ABRIL AL ONCE (11) DE JULIO DE 2023.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., según registro en la herramienta PRISA REQ INC 2024-001218 de fecha 27/08/2024 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER, según registro en correo electrónico de fecha 28/08/2024. Lo anterior, a partir del contenido del cuadro "relación de control de pagos" de fecha 27 de febrero de 2024 presentada por el Contratista y aprobado por la Supervisión (Anexo 4).

VALOR "CONTRATO"	$1.895.803.875
(+) Otrosí No. 1	$375.872.468
(+) Otrosí No. 2	$505.547.700
(+) Otrosí No. 3	$249.000.000
VALOR FINAL "CONTRATO"	$3.026.224.043
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE COSTOS FINAL	$3.024.209.048
PATRIMONIO AUTÓNOMO (P.A.) FINDETER (PAF)	$2.014.991,99

FECHA DE FACTURA	FACTURA	FECHA DE PAGO FACTURA	ACTA No.	VALOR BRUTO PAGADO
05/05/2020	FV No. 001	29/05/2020	1	$64.062.710
05/05/2020	FV No. 002	29/05/2020	2	$64.102.109
05/05/2020	FV No. 003	01/06/2020	3	$63.615.072
08/06/2020	FV No. 004	01/07/2020	4	$79.898.886
08/07/2020	FV No. 005	30/07/2020	5	$102.995.274
08/08/2020	FV No. 006	01/09/2020	6	$93.823.727
08/09/2020	FV No. 007	28/09/2020	7	$94.967.322
08/10/2020	FV No. 008	30/10/2020	8	$87.017.038
15/12/2020	FEV N° JCI4	21/12/2020	9	$92.125.540
15/12/2020	FEV N° JCI5	21/12/2020	10	$80.119.654
06/01/2021	FEV N° JCI6	01/02/2021	11	$80.358.590
10/02/2021	FEV N° JCI8	03/03/2021	12	$86.399.871
08/03/2021	FEV No. FCJI-1	26/03/2021	13	$107.116.263
08/04/2021	FEV No. FCJI-3	29/04/2021	14	$86.066.965
08/05/2021	FEV No. FCJI-4	01/06/2021	15	$101.451.438
14/07/2021	FEV No. FCJI-6	29/07/2021	16	$89.845.748
14/08/2021	FEV NO. FCJI-7	01/09/2021	17	$102.188.254
06/09/2021	FEV NO. FCJI-8	30/09/2021	18	$80.721.858

FECHA DE FACTURA	FACTURA	FECHA DE PAGO FACTURA	ACTA No.	VALOR BRUTO PAGADO
11/10/2021	FEV NO. FCJI-9	28/10/2021	19	$129.944.262
24/11/2021	FEV NO. FCJI-11	30/11/2021	20	$102.068.811
06/12/2021	FEV NO. FCJI-12	29/12/2021	21	$87.262.098
06/01/2022	FEV NO. FCJI-13	28/01/2022	22	$98.981.554
09/02/2022	FEV NO. FCJI-14	07/03/2022	23	$119.489.382
07/03/2022	FEV NO. FCJI-16	31/03/2022	24	$92.053.992
07/04/2022	FEV NO. FCJI-17	02/05/2022	25	$113.173.920
05/05/2022	FEV NO. FCJI-19	23/05/2022	26	$116.560.870,01
04/06/2022	FEV NO. FCJI-20	29/06/2022	27	$130.118.567,01
08/07/2022	FEV NO. FCJI-22	01/08/2022	28	$113.572.505,30
16/08/2022	FEV NO. FCJI-23	31/08/2022	29	$74.093.544,88
06/10/2022	FEV NO. FCJI-24	26/10/2022	30	$25.711.674,96
01/12/2023	FEV NO. FVE 27	21/12/2023	31	$24.166.393,35
TOTALES				**$2.784.073.893,51**
VALOR POR PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN				**$240.135.157,50**

Nota: Los recursos para realizar los pagos del contrato que se liquida, son provenientes del Contrato Interadministrativo 1153 de 2018 suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Findeter, recursos administrados por el PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER (PAF), identificado con el NIT 830.053.105-3.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría No. 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019) suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)** y en consecuencia, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el Contrato de *Obra* No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) el cual fue objeto de esta interventoría.

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)** por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD** del "Contrato"; así como el "Contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con *el* citado contrato de *obra*, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($240.135.157,50) M/CTE.,** por concepto de 10% restante del valor del contrato una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes, previa presentación de la documentación requerida para tal fin ante la Gerencia de Infraestructura.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO (P.A.) FINDETER (PAF)** la suma de **DOS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.014.991,99) M/CTE.,** una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

De igual manera, el Supervisor del "Contrato" deja constancia que el "Contratista" adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de Obra No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019; así como, que los soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" con relación al Contrato de Obra citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1 Copia del "Contrato" y sus modificaciones.

Anexo No. 2 Acta de Inicio, Suspensiones, Reinicio, Terminación y Recibo Final.

Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.

Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".

Anexo No. 5 Certificado del representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Anexo No. 6 Copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

Anexo No. 7 Acta de Costos Final de Interventoría.

Anexo No. 8 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista"

Anexo No. 9 Oficio de Designación Supervisor.

Anexo No. 10 Solicitud de Liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 18/sep/2024

EL CONTRATISTA INTERVENTOR

GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN

REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JCI BOGOTA

LA CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA JARAMILLO G
Fecha: 2024.09.18 17:32:30 -05'00'

MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA FUDIPREVISORA S.A. actuando como Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SDSCJ

Revisó: Marlon Daniel López Maestre - Judicante encargado patrimonios autónomos Findeter
Aprobó: Ana Victoria Camacho Reyes - Profesional jurídico patrimonios autónomos Findeter

Nota: Se firma por María Fernanda Jaramillo Gutiérrez, en calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios y Representante Legal de Fiduprevisora S.A., en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 12 de la Resolución 015 de 2022 emitida por el presidente de Fiduprevisora S.A.

EL SUPERVISOR DE FINDETER

IVAN DARIO MANTILLA ROSAS

Proyectó: Gerencia de Infraestructura
Revisó: Leonardo Andrés Gómez Motta - Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada.
Sebastián Arroyave Toro - Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada.
Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque - Jefe de Contratación Derivada.